



DECRETO U. DE C. N° 94 078

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Ciencias Forestales, Sr. **LUIS ROLANDO ROCUANT TRUCIOS** a contar del 1° de Marzo de 1994 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1994, la renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Ciencias Forestales, Sr. **LUIS ROLANDO ROCUANT TRUCIOS** al cargo de Profesor Asociado D.H-12.

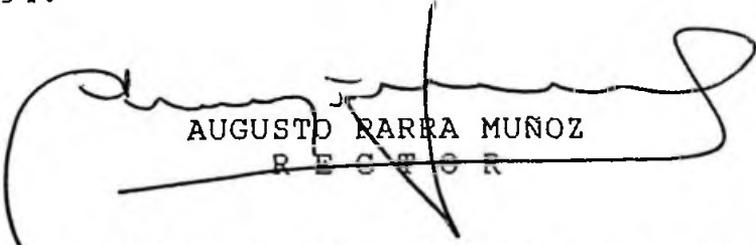
2° Concédese al Sr. Rocuant Trucios el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1994.

En consecuencia el Sr. Rocuant Trucios percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta.

3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Forestales comunicará al Sr. Rocuant Trucios el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Forestales; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad y Tesorería; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Abril 8 de 1994.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL